

1511 H

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1092 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)*
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que *“Las modificaciones*



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*

*favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- j) Que la Secretaría del Interior, solicita ante este despacho los siguientes traslados presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$118.800.000,00)**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- b. Por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024150055899-3 ID: 92632 del 03 de septiembre de 2024, en aras de suplir necesidades en el proyecto de inversión código BPIN No. 2024003630077 GENERACIÓN DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA ENCAMINADAS A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL QUINDÍO, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000,00)**, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- K) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere contracreditar recursos por **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$171.800.000,00)**, de los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0309 – 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$10.000.000,00
0309 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4101038.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$2.000.000,00
0309 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$5.000.000,00
0309 – 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4101038.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$1.000.000,00
0309 – 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$ 4.000.000,00
0309 – 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$9.900.000,00
0309 – 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101073.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$50.000.000,00
0309 – 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$89.900.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- L) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$171.800.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$53.000.000 00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$23.900.000 00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$46.000.000 00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$1.100.000 00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$43.900.000 00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$3.900.000 00

- M) Que la Secretaría de Educación, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024135057023-3 ID: 94056 del 05 de septiembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000,00)**; destinados originalmente a la meta 2201074 denominado "Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media, indicador Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades, cuya actividad es la "Formulación e Implementación del Plan Territorial de Formación Docente", requieren ser trasladados a la meta 2201071 denominada servicio educativo indicador "Establecimientos en operación actividad "Prestación del Servicio Educativo, se fundamenta en una serie de consideraciones estratégicas y operativas que justifican esta decisión de manera integral y profesional. Respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0314 – 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201074.24022 - 20	Fortalecimiento institucional que consolide la calidad educativa con inclusión y equidad como estrategia de permanencia en la educación inicial preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 35.000.000,00

- O) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0314 – 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 35.000.000,00

- P) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 09 de septiembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de septiembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- R) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicados No. 2024130055716-3 ID: 92346 del 03 de septiembre de 2024 y oficio en físico del 03 de septiembre de 2024, correspondientes a la Secretaría del Interior, así como el oficio No. 2024130056283-3 ID: 93801 del 04 de septiembre de 2024, correspondiente al Secretaría de Educación, lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- S) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.800.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0309 - 2	Gastos	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 15.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 15.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 15.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	\$ 10.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$10.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$10.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	\$10.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$10.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$5.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$5.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$5.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	\$1.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4101038.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$1.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	\$4.000.000,00
0309 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$4.000.000,00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$156.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$16.900.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	\$2.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4503028.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$5.000.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503016	Servicio de atención a emergencias y desastres	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4503016.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$9.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$139.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$139.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$139.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$139.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$139.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	\$50.000.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101073.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$50.000.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	\$89.900.000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$89.900.000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0314 - 2	Gastos	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	\$ 35.000.000,00
	Fortalecimiento institucional que	



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$206.800.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0309 - 2	Gastos	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 171.800.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	\$53.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.24077 - 20	Generación de acciones en la atención y asistencia encaminadas a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el Quindío	\$53.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002	Servicio de educación informal	\$69.900.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$23.900.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503002.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$46.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$45.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$1.100.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.24089 - 88	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$43.900.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	\$3.900.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503022.24089 - 20	Ampliación de la cobertura de atención del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Quindío	\$3.900.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



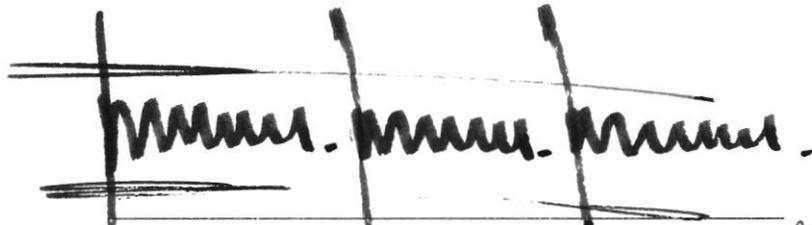
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 35.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 35.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda